



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº- 174 2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OA-D-PERS-SyD

Visto, el Memorando Nº 916-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D, con Documento Nº 3075053, de fecha 22 de julio del 2020, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, dispone la modificación de Asignación de Funciones; Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-85-PCM y 005-90-PCM y estando a los Manuales Normativos de Personal aprobados con Resolución Directoral Nº 0419-92-SA-P, de fecha 20 de agosto de 1992, que establecen las condiciones para la Asignación de Funciones, que se refiere a la acción de personal mediante la cual la autoridad competente autoriza a un servidor de carrera para que desempeñe un cargo de responsabilidad directiva o de confianza en la misma o diferente entidad;

Que, estando el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Arequipa Caylloma aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 044-Arequipa, de fecha 14 de marzo del 2008, se solicita la proyección del documento resolutivo como apoyo al Proceso de Presupuesto, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) aprobado con Ordenanza Regional Nº 0401-AREQUIPA, de fecha 20 de noviembre del 2018, es necesario, a fin de dar cumplimiento a los objetivos programados, proyectar el documento sobre la Asignación de Funciones;

Que, mediante Resolución Gerencial Nº 067-2020-GRA-GGR se designa a la Dra. Maria Elena Flores Carpio como Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a partir del 22 de abril de 2020; sin embargo, se ha observado que la anterior gestión no cumplió con realizar la respectiva Asignación de Funciones al personal de esta Unidad Ejecutora, por lo que se hace necesario regularizar dicha asignación, siendo que los efectos de tal asignación en el marco de lo previsto por D.S. Nº 004-2019-JUS T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, se debe disponer que la presente tenga eficacia anticipada al 01 de enero del año 2020 hasta el 31 de mayo de 2020.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 128-2020-GRA/GRS/GR/RSAC-D-OA-D-PERS-SyD se asigna funciones al personal que labora en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma a partir del 01 de junio de 2020 y con Memorando Nº 916-2020-GRA/GRS/GR-RSAC-D., de fecha 22 de julio del 2020, la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, solicita la proyección del documento correspondiente a la asignación de Funciones en vía de regularización del C.P.C. Carlos Enrique Cárdenas Espinoza como Responsable del Proceso de Economía;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; D.S. 006-2014-JUS,TUO de Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización; el Decreto Urgencia N°014-2019 Que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, y con las facultades derivadas de la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N°22867 de Descentralización Administrativa;

Con los vistos del Jefe de la Oficina de Administración y la Responsable del Proceso de Personal;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- ASIGNAR EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, a partir del **01 de enero del 2020 al 31 de mayo de 2020** al **C.P.C. CARLOS ENRIQUE CARDENAS ESPINOZA**, las **Funciones de RESPONSABLE DEL PROCESO DE ECONOMÍA** de la Red de Salud Arequipa Caylloma, Unidad Ejecutora 405- Salud Red Periférica Arequipa, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, por las razones expuestas en la parte considerativa;

Artículo 2°.- Encargar al Responsable del Proceso de Personal de la Red de Salud Arequipa Caylloma la notificación de la presente a las partes interesadas;

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Red de Salud Arequipa Caylloma.

Dada en la Sede de la Red de Salud Arequipa Caylloma, a los *treinta (30)* días del mes de *julio* del dos mil veinte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD AREQUIPA-CAYLLOMA
Bra. Maria Elena Flores Carpio
C.M.P. 34086
DIRECTORA EJECUTIVA


MEFC/DGV/EECB/VALO/valo